



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de marzo de 2025.

VISTOS: El Informe N° 174-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.A, de fecha 28 de febrero de 2025, del área de salud ambiental; Informe N° 359-2025-DIRESA-HRM/04, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, se señala en cuanto a los procesos de tratamiento de residuos sólidos en establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que, para los centros de establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que realicen procesos de tratamiento de sus residuos sólidos previo a su disposición final, se rigen bajo las normas del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", modificada mediante Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, la mencionada Norma Técnica de Salud, define a la a la Gestión Integral de Residuos: como toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación diseño, aplicación y evaluación de políticas, estratégicas, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos; asimismo, define al Manejo de Residuos sólidos: como toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos;

Que, por otro lado, el punto 5.2. de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece que todos los EESS de la categoría II-A, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Medico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces). El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces. Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI. Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos", o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, este inicia un proceso de capacitación a sus miembros. En el componente de organización, contenido en el subnumeral 6.2 de la presente Norma Técnica de Salud, se detallan las funciones de dicho Comité:

Que, según él, punto 6.2.1 del subnumeral 6.2, precisa que el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros:

- a. Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces.
- b. Jefe de Enfermería.
- c. Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento.
- d. Administrador o Responsable de la Dotación de Suministros.
- e. Jefe de Epidemiología.
- f. Jefe de Logística.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de marzo de 2025.

- g. Jefe o Responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces.
- h. Jefe de Laboratorio y Patología.
- i. Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios.

Que, el punto 6.2.2 del subnumeral 6.2, establece como funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, las siguientes:

- a. Elaborar el Reglamento del Comité que contiene: Frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros.
- b. Crear y administrar el archivo de informes y actas de reuniones.
- c. Establece el Diagnóstico Inicial o Basal según lo normado.
- d. Elabora el Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos de su institución, según corresponda de acuerdo al modelo del Anexo 6 - Contenido del Plan de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI o Anexo 7 - Contenido del Programa de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI, el cual debe contener el Plan de Contingencias y los Protocolos de manejo de residuos sólidos, entre otros.
- e. Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos, de su institución según corresponda.
- f. Desarrolla un programa de educación continua en gestión y manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional.
- g. Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios de los EESS y SMA.
- h. Elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos en su establecimiento de salud.
- i. Definir conjuntamente con los Jefes de Limpieza y Recursos Humanos, la distribución y responsabilidades de los trabajadores encargados del manejo de los residuos sólidos.
- j. Participar obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos.

Que, mediante Informe N° 174-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.A, de fecha 28 de febrero de 2025, la Encargada del Área de Salud Ambiental, solicita a la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la actualización de miembros del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua - 2025", puesto que, dada la naturaleza dinámica de las operaciones y el cambio constante en las responsabilidades y asignaciones del personal, es que se considera fundamental garantizar que el comité cuente con la composición más actualizada y representativa posible. Por lo que solicita se conforme dicho comité de acuerdo a la propuesta adjunta al presente (Comité Ejecutivo y Comité Ampliado);

Que, mediante Informe N° 359-2025-DIRESA-HRM/04, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2025, través de acto resolutivo;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, periodo 2025, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de marzo de 2025.

COMITÉ EJECUTIVO		
Nº	CARGO	REPRESENTANTE
1	Director Ejecutivo	
2	Jefe de la Oficina de Administración	
3	Jefe de la Unidad de Personal	Bach. DAN GIANCARLO ESCOBAR GARCIA
4	Jefe del Departamento de Enfermería	
5	Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	
6	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico	CPC GALIA DALILA TOLEDO RAMOS
7	Representante de la Unidad de Logística	Ing. HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA
8	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	
9	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	M.C. JEANELA EVELYN QUISPE GONZALES
10	Responsable del Área de Salud Ambiental	
11	Representante del área de Salud Ocupacional	Lic. Enf. KAREN YAQUELIN TICLLA HERNANDEZ
12	Representante del servicio de Patología Clínica (Laboratorio)	Biol. MADELEINE EVA CRUZ QUISPE



COMITÉ AMPLIADO		
DEPARTAMENTO/UNIDAD	SERVICIOS/ÁREAS	REPRESENTANTE
CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN	Consulta Externa y Hospitalización	Lic. Enf. CELESTINA DANIELA ALLCA COLQUEHUANCA
		Lic. Enf. MHISSELL KATYIE DIAZ MANCHEGO
MEDICINA	Servicio de Medicina	Lic. Enf. VIRGINIA MARISOL MAMANI GOMEZ
	Unidad de Hospital de Día de Salud Mental	Psic. JAZMINE MILAGROS VIZCARRA CORA
	Área de Salud Mental	Lic. Enf. KARINA PATRICIA MAMANI RODRIGUEZ
	Área de Salud Mental	Téc. Enf. DORIS MADELEINE CALAHUILLE CARBAJAL
	Medicina Física y Rehabilitación	T.M. ALINA LILIANA CHAVEZ ALMORA
	Medicina Física y Rehabilitación	Lic. Enf. FATIMA REBECA FLOR CONDORI
	Medicina Física y Rehabilitación	Téc. ALFREDO JOSE HURTADO HURTADO
CIRUGÍA	Servicio de Cirugía	Lic. Enf. GLICERIA ADELA CHARCA CHIJIAPA
		Téc. Enf. GILBERT CHILE CORTEZ
GINECO - OBSTETRICIA	UPSS Centro Obstétrico	Obst. LEONA CHALLCO CASTRO
	UPSS Hospitalización	Obst. LILIANA GUADALUPE VILLEGAS HERRERA
	UPSS Consulta Externa	Obst. ORFILIA MARINA VIZCARRA MAMANI
	Ginecología	Lic. Enf. CARLA STEPHANY SAAVEDRA QUISPE
		Téc. Enf. MANUELA MARGARITA FLORES TORRES
PEDIATRÍA	Neonatología	Lic. Enf. MIRIAM FERNANDA HANCCO MAMANI
	Neonatología	Téc. Enf. MARITZA RAMOS FLORES
	Pediatría	Lic. Enf. CARMEN SAYDA LOPEZ VALDEZ
	Pediatría	Téc. Enf. DOMINGA ROSA ALVARADO CABRERA
ODONTOESTOMATOLOGÍA	Odontología	C.D. MADELINE ROSARIO ALEJO HUARACHI
EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	Servicio de Emergencia	Lic. Enf. MARIA ROSA ROBLES CRISTOBAL
	Servicio de Emergencia	Lic. Enf. EVELY QUISPE CHOQUEJAHUA
	Servicio de Emergencia	Lic. Enf. GLADYS QUILLE HUANACUNI
	Servicio de Emergencia	Téc. Enf. NELIDA SALAS CONDORI
	Servicio de Emergencia	Téc. Enf. HILDA AGRIPINA GOMEZ CRUZ
	Servicio de Cuidados Críticos	Lic. Enf. FANNY LILIANA QUISPE COSI
	Servicio de Cuidados Críticos	Téc. Enf. AGRIPINA PAREDES CORDOVA
	Servicio de Cuidados Críticos	Téc. Enf. DIANA LUCIA TURPO HUARACHA
ANESTESIOLOGÍA Y	Centro Quirúrgico	M.E. RONALD JAIME VARGAS PALACIOS
	Centro Quirúrgico	Lic. Enf. CLEOFE OBDULIA CHUA SUCAPUCA
	Central de Esterilización	Lic. Enf. PATRICIA CALLATA ALAVE



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de marzo de 2025.



CENTRO QUIRÚRGICO	Centro Quirúrgico	Téc. Enf. GUISELA BANEGAS YUGRA
	Centro Quirúrgico	Téc. Enf. AZUCENA CAPACUTE MAMANI
	Centro Quirúrgico	Téc. Enf. DAYSI ROCIO CORIMAYHUA LLACMA
PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	Patología Clínica	Biol. MADELEINE EVA CRUZ QUISPE
	Banco de Sangre	Téc. ROXANA JULIA VILCA CABANA
	Anatomía Patológica	T.M. MIRIAM ZENAI DA JOVE SERPA
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Diagnóstico por Imágenes	Lic. Enf. LIZ DIANA LINARES PEÑALOZA
	Diagnóstico por Imágenes	T.M. MERCEDES COAQUIRA MAMANI
	Diagnóstico por Imágenes	Téc. Enf. SALLY LARISA CAMARGO RIVERA
	Diagnóstico por Imágenes	Téc. Enf. LUIS JESUS PINEDA GUEVARA
APOYO AL TRATAMIENTO	Serv. Nutrición y Dietética	Nut. JACKELINE VIVIANA GALINDO VALENCIA
	Serv. Social	A.S. YESICA CARITA HUACANTARA
	Serv. De Psicología	Psic. HILDA ELIZABETH ARAUJO MEZA
	Farmacia	Q.F. SUHELEN ARENAS MONTALVO
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Unidad de Estadística e Informática	Téc. ELOY ROMULO QUISPE LORENZO
UNIDAD DE SEGUROS	Unidad de Seguros	Lic. Enf. DENNIS LEA CHIRE CORVACHO
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Docencia e Investigación	M.E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA
		M.C. BRENDA GINA GUTIÉRREZ VILCA

Artículo 2°.- DISPONER a los miembros del Comité cumplan a cabalidad con las funciones y disposiciones establecidas NTS N° 144-MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, comunicar e informar a los miembros del Comité sus funciones en cuanto a la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos.

Artículo 5°.- REMITASE, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOREN SON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 023793 R.N.E 024285
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DE
JCMH/OAL
ADMINISTRACION
CALIDAD
EPIDEMIOLOGIA
SALUD AMBIENTAL
INTERESADOS (51)
ESTADÍSTICA
ARCHIVO